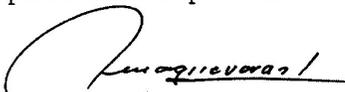


Ref. Ejecutivo Mixto

No. 2012-00585-00

SECRETARÍA.- Pasto, Nariño, 26 de Julio de 2016.- En la fecha, con la presente solicitud allegada por la apoderada judicial del cesionario señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GUERRERO solicitando se adjudique el vehículo automotor a su poderdante por el valor del 70%. Sírvase proveer.



MAGDALENA ~~GUEVARA~~ UNIGARRO

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PASTO- NARIÑO**

Pasto, veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

La Doctora ANA FERNANDA MARTINEZ GUERRERO actuando como apoderado judicial del Cesionario señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GUERRERO solicita se le adjudique el bien mueble determinado como un vehículo automotor objeto de medida cautelar de placas AUZ-807.

Por lo tanto encontrándonos en el momento procesal de entrar a decidir si la solicitud presentada por la prenombrada doctora es o no viable, se tiene que la misma no es procedente por cuanto al interior del proceso aún no se ha llevado a cabo la diligencia de remate para que se pueda adjudicar el bien mueble anteriormente mencionado al cesionario Señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GUERRERO. Lo anterior de conformidad al Art. 527 del Código de Procedimiento Civil en el cual establece lo pertinente a la diligencia de Remate y Adjudicación; por lo tanto y de acuerdo a ello no es factible que se le adjudique el bien mueble a la parte solicitante hasta tanto no se efectué en su totalidad la diligencia de remate tal cual como lo establece la prenombrada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la petición elevada por la Doctora ANA FERNANDA MARTINEZ GUERRERO actuando como apoderada judicial del cesionario Señor CESAR EDUARDO MARTINEZ, ello, por las consideraciones esgrimidas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

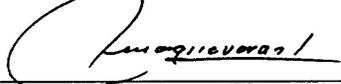


RICARDO ESTUPINAN CORAL
JUEZ

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE PASTO - NARIÑO**

**SECRETARIA. HOY, 27 DE JULIO 2016
Notifico el anterior AUTO por ESTADOS
ELECTRÓNICOS,**

Para verificarse en la página
www.ramajudicial.gov.co/csj/ LINK
"JUZGADOS MUNICIPALES"



**MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO
SECRETARIA**